

Asunto: Informe Propuesta

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE UN EQUIPO MULTIFUNCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La presente propuesta de contratación tiene el carácter de memoria justificativa a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de un equipo multifunción A3 color, para cubrir las necesidades de producción documental y servicios asociados para las oficinas de SERPA, incluyendo su mantenimiento en estado de funcionamiento óptimo, así como la asistencia técnica, sustitución de piezas, reparación, información de su funcionamiento, todo ello con estricta sujeción a las condiciones y requisitos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el cual recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

Se trata de un contrato mixto al contener prestaciones propias del contrato de suministro (adquisición de máquina multifunción) y del contrato de servicios (mantenimiento, reparación, asistencia técnica y reposición de fungibles).

Sin perjuicio de lo anterior, siendo los servicios de mantenimiento del equipo multifunción el elemento esencial (vinculados al coste/copia) la tramitación del expediente se realiza como contrato de servicios.

DIVISIÓN EN LOTES

No procede.

El objeto del contrato no permite su división en lotes para su realización independiente (artículo 99 de la LCSP).

La prestación tiene un carácter único, siendo su objeto indivisible.

EL servicio de mantenimiento del equipo debe ser prestado por el suministrador, siendo éste el que conoce los detalles técnicos del equipo en profundidad; y el que puede garantizar su adecuado funcionamiento durante el plazo de ejecución contractual

Si el servicio de mantenimiento y copias se contratara de manera independiente, sería necesario acudir al proveedor principal para que éste facilitara piezas, recambios y, con toda probabilidad, asesoramiento en cuanto a las eventuales reparaciones, lo cual haría perder sentido a la separación en dos lotes diferenciados.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad a satisfacer es la producción documental habitual en las oficinas de esta empresa pública.

El equipo multifunción actual Xerox Color C60 tiene aproximadamente 1.200.000 copias y una antigüedad de seis años. Con ese elevado número de copias tiene los mecanismos internos desgastados y las averías son cada vez más frecuentes, lo que aconseja acudir a un contrato que garantice el suministro del equipo y los servicios asociados.

Se han definido unas prescripciones técnicas que permitan la agilidad y calidad necesarias en los procesos de copiado, escaneado e impresión que tienen lugar en esta empresa pública.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se propone requerir a los licitadores la solvencia mínima que se indica a continuación, aunque estén exentos de su acreditación.

De entre las distintas opciones que marca la LCSP se seleccionan las que, en materia de solvencia económica y financiera/ técnico profesional se considera que se adecuan en mayor medida al objeto del contrato.

- Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):

El volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas será, como mínimo, el correspondiente al valor estimado del contrato.

- Solvencia técnica o profesional (artículo 89 LCSP)

Suministros realizados en el curso de los cinco últimos años. Será requisito necesario que se acredite la realización de, al menos, ocho suministros de la misma naturaleza y características que la del objeto del Contrato, tomando como criterio de correspondencia la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, cuyo importe (considerando bien el importe de una de ellas, bien la suma de las dos) sea igual o superior al doble del valor estimado del contrato.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal, aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no será de aplicación el apartado anterior relativo a la solvencia técnica del apartado a) del citado artículo, debiendo acreditar su solvencia técnica mediante la aportación, en el caso de que se solicite por parte de la entidad contratante, de Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar. En este sentido, se concertaría con el licitador una entrevista para poder comprobar, in situ, y en caso de considerarse necesario, el funcionamiento de la máquina.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto de licitación de este contrato asciende a treinta y siete mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos (37.140,50€), sin IVA; cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta euros (44.940,00 €) IVA incluido.

El presupuesto máximo calculado para el suministro de la máquina asciende a doce mil euros (12.000,00 € sin IVA) catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00 €), IVA incluido.

Por su parte, el presupuesto máximo que se calcula para las copias y servicios asociados durante 60 meses es de veinticinco mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos (25.140,50 €) sin IVA; treinta mil cuatrocientos veinte euros (30.420,00 €), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente contrato, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 37.140,50 €, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato.

Se ha tomado en consideración para su cálculo una parte fija correspondiente al equipamiento a suministrar y una parte variable en función del coste de copia tanto en B/N como en color.

El valor estimado del suministro de la máquina, se establece en la cantidad de doce mil euros (12.000,00 €), sin IVA. Para su determinación se han realizado consultas a diversos proveedores, analizando los precios de compra de máquinas similares; y se considera que el valor indicado se encuentra ajustado al de mercado.

Para las copias se define un precio unitario, IVA excluido, para todo el periodo de duración del contrato, que se calcula sobre la base de los precios incluidos en los servicios de copias abonados por esta empresa

pública en el último año. En dicho precio por copia se entiende incluido el importe de las piezas, repuestos, hardware, software, consumibles etc. (exceptuándose el papel y el consumo eléctrico), gastos de comprobación, revisión y reparación, que forman parte del objeto del presente contrato.

De este modo, se establece un precio, para la copia en b/n de 0,0069€, y de 0,05€, para la copia en color. A3=A4

Partiendo de la base de la experiencia de los últimos 5 años, se incluye en este contrato un número estimado de copias, al alza, para toda la vida del contrato (60 meses). Resultando un total de copias, de las cuales 450.000 son en B/N y 395.000 son en color, y a las que se les ha aplicado los precios unitarios máximos anteriores, lo que supone un importe de 22.855 €, sin IVA.

Para el cálculo del valor estimado se ha incluido un posible incremento de un 10% en el número de copias; lo que aplicado al importe inicialmente calculado para el valor estimado de dichas copias supondría un importe de 25.140,50 €

En estos importes se entienden incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le suponga la realización contrato, como son los gastos generales, beneficios, seguros, transportes, desplazamiento de personal a su cargo, y de todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato.

EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE Y ANUALIDADES

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del contrato a que se refiere el PCAP, imputables al presupuesto para gastos de SERPA correspondiente a los ejercicios 2023 a 2027.

SERPA consignará en el Presupuesto de cada anualidad la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, que estará condicionado, durante su vigencia, a la existencia de crédito suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo máximo para la entrega y puesta en funcionamiento del equipo multifunción será de un mes, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

El plazo de ejecución de los restantes servicios del contrato (mantenimiento en estado de funcionamiento óptimo, así como la asistencia técnica, sustitución de piezas, reparación y el recambio de tóners) será de 60 meses, a contar desde la fecha de entrega y puesta en funcionamiento del equipo objeto de este contrato, durante el cual debe estar instalado y configurado según las funcionalidades que los usuarios de los mismos requieran.

LUGAR DE ENTREGA

Oficinas de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA) sitas en el edificio de la Universidad Laboral de Gijón; calle Luis Moya Blanco, 261, 1º 33203, Gijón.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en relación calidad precio, para cuya determinación se tendrán en cuenta dos criterios, cuantificables de manera objetiva.

La puntuación máxima que puede ser obtenida es de 100 puntos, con la distribución que a continuación se indica:

1	Oferta económica	Máximo de 55 puntos.
---	------------------	----------------------

2	Oferta técnica	Máximo de 25 puntos.
3	Sistema de retorno	10 puntos.
4	Plazo de entrega	Máximo de 10 puntos.

El criterio que cuenta con una mayor ponderación (máximo 55 puntos) es el precio. Este criterio está vinculado al objeto del contrato pues con su valoración se pretende asegurar la ejecución de la prestación de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública.

Se incluye un segundo criterio (máximo de 25 puntos) de adjudicación que prima las características técnicas de la máquina ofertada.

Un tercer criterio de adjudicación que valora el retorno ambiental del equipo, con 10 puntos por asignación directa. Considerando las consecuencias ambientales que puede conllevar la retirada por desuso/ obsolescencia de máquinas de impresión, se valora positivamente que el contratista oferte un sistema de retorno para el momento de finalización de la vida útil del equipo.

Asimismo se ha considerado un cuarto criterio relativo a la reducción de los plazos de entrega (máximo de 10 puntos). Se incluye este criterio de adjudicación en tanto que una reducción de los plazos de entrega redundaría en una mejor calidad del suministro, al disponer SERPA del bien requerido en un plazo más breve que el máximo consignado en el Pliego.

❖ CRITERIO N º 1: Precio.

- Debe completarse el Anexo II del PCAP, con el precio total ofertado, para la máquina multifunción y para las copias según su tipología (b/n o color).
- No se admitirán las ofertas cuyo PRECIO TOTAL o PRECIOS UNITARIOS superen respectivamente el PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN o los PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS por copia.
- En la oferta se indicará expresamente la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En el caso de que la proposición sea suscrita por varias empresas en unión temporal (UTE) deberán constar las firmas de todas las personas que ostenten la representación legal de cada una de las empresas que se hayan comprometido a participar en la misma.
- La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas asociados al objeto del contrato en las condiciones establecidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
- La documentación se presentará de manera legible y no se admitirá aquella que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la información fundamental relativa al contenido de la misma.

Los precios ofertados se valorarán con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{(55) \times (\text{Ofmin})}{\text{Ofn}}$$

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

Se compararán los precios totales ofertados por los licitadores (que incluirá el correspondiente al precio del equipo multifunción, y el precio de las copias en b/n y color estimadas durante el plazo de ejecución del contrato), conforme al modelo que se incluye como Anexo al PCAP.

❖ CRITERIO Nº2: Oferta técnica

Se completará el Anexo II del PCAP.

Se valorará en función de las características técnicas aportadas por los diferentes licitadores.

La valoración se hará de manera comparativa entre las ofertas, de modo tal que únicamente obtendrá la puntuación correspondiente a cada apartado la propuesta mejor valorada; obteniendo cero puntos las restantes.

- Mayor velocidad de impresión: 2 puntos.
- Mayor velocidad de escaneado: 2 puntos.
- Mayor memoria RAM para impresión: 2 puntos.
- Detección automática del peso del papel: 2 puntos.
- Menor TEC del equipo publicado en *Energy Star*: 2 puntos.
- Menor tiempo de calentamiento: 2 puntos.
- Menor tiempo de impresión primera página bn: 2 puntos.
- Menor tiempo de impresión primera página color: 2 puntos.
- Disco duro SSD de más de 250 GB: 2 puntos.
- Conversión automática de PDF a Word y Excel: 2 puntos.
- Máquina multifunción adicional que ofrezca apoyo a la que se propone: 5 puntos.

❖ CRITERIO N º 3: Sistemas de retorno

Sistemas de retorno: se concederán puntos adicionales a la oferta que ponga a disposición del usuario un sistema de retorno -recogida gratuita por parte del contratista del equipo al final de su vida útil en la entidad contratante- para que sea destinado a métodos de gestión ambientalmente aceptables (reutilización, reciclaje de materiales con manejo seguro de sustancias químicas peligrosas y metales pesados, etc.). Este compromiso del contratista se mantendrá para su aplicación en el momento de finalización de la vida útil del equipo.

Para la valoración de este criterio, deberá aportarse un certificado del licitador, a modo de declaración responsable que incluya este compromiso.

Valoración: se concederán 10 puntos por asignación directa en caso de poner un sistema de retorno a disposición del órgano de contratación.

- ❖ CRITERIO N º 4: En lo que respecta a los plazos de entrega: Debe completarse el Anexo II del PCAP. Los plazos ofertados se valoran mediante asignación directa de puntos, conforme a la siguiente escala:
- Menor de 1 mes: 3 puntos.
 - Menor de 15 días: 6 puntos.
 - Menor de 1 semana: 10 puntos

No se admitirán las ofertas que superen el plazo máximo de entrega de 1 mes que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad: Si hubiera un solo licitador, se considerarán ofertas desproporcionadas aquéllas en las que el licitador obtenga al menos 30 puntos en la suma de los criterios nº 2 y 3, siempre que la oferta económica (criterio nº 1) fuera inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si hubiera varios licitadores, se considerarán ofertas desproporcionadas aquéllas en las que el licitador obtenga al menos 30 puntos en la suma de los criterios nº 2 y 3, siempre que la oferta económica (criterio nº 1) fuera inferior a la media de las ofertas presentadas en más de 25 unidades porcentuales.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

PLAZO DE GARANTÍA

No se requiere

SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SERPA, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga SERPA de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refiere el artículo 215.2 b) y c) de la LCSP, no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se establecen en el artículo 216 de la LCSP. SERPA comprobará, de conformidad con el artículo 217.2 de la LCSP, el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas que participen en el mismo siempre que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes.

ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

D. Íñigo Argibay Cadavieco.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MEDIOAMBIENTALES

El contratista se obliga a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado, minimizando el impacto ambiental y contaminación derivada del suministro a implementar. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para la retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas de la ejecución de este contrato, así como de la adecuada gestión de todos los residuos (cartuchos de tóner, repuestos, etc.) mediante su entrega a un gestor autorizado. La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, a requerimiento de SERPA.

Como parte de las tareas de instalación de los equipos, el adjudicatario será responsable del desembalaje e instalación de cada uno de los elementos que componen el equipo en su destino final, tras lo cual deberá proceder a la correcta separación y gestión de los residuos generados (cajas y protecciones de cartón, protecciones de poliestireno expandido, bolsas de plástico, anclajes metálicos, bridas plásticas, restos de cables y cualquier otro residuo generado durante las tareas de instalación y puesta en marcha).

Asimismo, el adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato, una vez instalado el equipo, las certificaciones de equipo relativas al consumo energético, ruido y medioambiente (EnergyStar, BlueAngel o similares).

SUBCONTRATACIÓN

Cuando la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato será condición especial de ejecución aportar, cuando lo solicite el responsable del contrato, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del mismo, la acreditación documental de su efectivo cumplimiento. A tal efecto podrá requerir la presentación de declaración responsable del representante de la empresa relativa al cumplimiento de los extremos señalados, sin perjuicio de la exigencia de cualquier documentación adicional que considere relevante para la verificación de su efectivo cumplimiento.

Estas condiciones especiales tienen la consideración de obligación contractual esencial. En el caso de que SERPA detecte un incumplimiento, se seguirá el procedimiento contradictorio establecido para la imposición de penalidades, con audiencia del contratista.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de los casos en los que concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

RÉGIMEN DE PAGOS

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por SERPA.

Se distinguen, en este contrato, dos partes diferenciadas en cuanto al precio. La primera de ellas es la correspondiente al suministro y entrega del equipo, cuya facturación se realizará de manera independiente, una vez sea entregado y cuente con la conformidad del responsable del contrato por parte de SERPA, en los plazos que se indican en la presente cláusula.

Por lo que se refiere a los precios unitarios/copia, las facturas mensuales consignarán los precios unitarios correspondientes en virtud del número de copias en b/n o en color que hayan sido llevadas a cabo en el período correspondiente por el contratista, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

En los precios unitarios por copia se consideran incluidos los gastos asociados al mantenimiento de la máquina, revisiones, reparaciones y reposición de tóneres y materiales que correspondan, durante el plazo de ejecución contractual.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2.º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

SERPA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios implementados dentro de los treinta días siguientes a la prestación efectiva del servicio. SERPA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten su conformidad.

PENALIDADES

Se proponen las penalidades siguientes:

A. Demora

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos de entrega, SERPA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del

precio del contrato, IVA excluido. Al existir una parte del contrato que se ha configurado por precios unitarios, se entiende a estos efectos, por precio del contrato, el precio total, sin IVA, incluido por el adjudicatario en su oferta.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del presupuesto de licitación del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. 1 Cumplimiento defectuoso

Se impondrá igualmente una penalidad en forma de descuento sobre el precio, sin IVA, en la factura correspondiente, del 10 %, en caso de que se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación, por no reunir el producto/servicio suministrado alguna de las condiciones de calidad a las que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta penalidad es aplicable tanto al suministro inicial del equipo multifunción, como a los posteriores servicios y suministros a implementar durante el período de ejecución del contrato. Particularmente, se tendrá en cuenta esta penalidad para el caso de aportar fungibles y/o piezas para la maquinaria que no permitan el adecuado funcionamiento del equipo.

B.2 Resolución del contrato por cumplimiento defectuoso

SERPA se reserva el derecho a la resolución del contrato en el caso de que en la entrega se produzca un incumplimiento grave en lo que se refiere a las condiciones de calidad exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, se considerará como tal la falta de adecuación del producto entregado a la finalidad perseguida en este contrato, por daños o defectos estructurales o funcionamiento inadecuado.

En tal caso, el informe propuesta previo a la resolución, que será emitido por el responsable del contrato por parte de SERPA, detallará las deficiencias observadas y su falta de adecuación para la necesidad planteada en la presente licitación.

C. Subcontratación

En el supuesto de infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la sub-contratación, SERPA podrá imponer a la empresa contratista una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato, sin IVA (art. 215.3.a) LCSP) atendiendo al principio de proporcionalidad según la gravedad del incumplimiento cometido. La misma penalidad podrá ser impuesta en caso de incumplimiento de las condiciones del artículo 217 de la LCSP.

D. Retirada tácita o expresa de la oferta

Si el licitador propuesto como adjudicatario deja transcurrir el plazo para la presentación de documentación previa a la adjudicación, o presenta la documentación sin ajustarse al requerimiento realizado (tras la subsanación que en su caso se haya instado), SERPA se reserva la posibilidad de imponer al licitador una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La misma penalidad podrá aplicarse siempre que se produzca una retirada expresa/tácita de la oferta, en un momento posterior a la propuesta de adjudicación del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se exigirá lo siguiente:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con el sector público y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, y no esté incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el Derecho privado, las siguientes:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP, relativo a la sucesión del adjudicatario.

b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c. El mutuo acuerdo entre SERPA y el adjudicatario.

d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

e. La demora en el pago por parte de SERPA por plazo superior a 6 meses

f. El incumplimiento de la obligación principal del contrato y de las obligaciones contractuales esenciales. Constituye la obligación principal del contrato la entrega del bien objeto de suministro en el plazo y condiciones indicadas en los Pliegos que rigen el contrato, incluyendo el precio y Especificaciones Técnicas del bien ofertado; junto con los servicios de mantenimiento vinculados.

g. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a las normas previstas en el presente Pliego, o cuando dándose aquellas, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior al 20% del precio inicial del contrato con exclusión del IVA.

h. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma y/o el incumplimiento de las condiciones recogidas en el Convenio sectorial de aplicación.

i. El desistimiento del contratista.

j. El desistimiento antes de la iniciación del contrato o la suspensión de la iniciación por causa imputable a SERPA por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato.

k. El desistimiento una vez iniciada la ejecución del contrato o la suspensión del contrato por un plazo superior a ocho meses acordada por SERPA.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los licitadores y el contratista del presente contrato se someten expresamente al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos

personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), y resto de normativa de desarrollo.

Queda informado de la incorporación de sus datos a los sistemas de información del responsable de tratamiento: SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

Puede consultarse la información pertinente en la política de privacidad de SERPA disponible en la web www.serpasa.es.

Fdo.: D. Íñigo Argibay Cadavieco
Departamento de Informática de SERPA

Fdo. Y Vº Bº D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA

Vº Bº Servicios jurídicos SERPA
Salvo mejor criterio u opinión fundada en Derecho

PROPUESTA DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación del suministro e instalación de un equipo multifunción A3 color que sustituya al modelo actualmente instalado en las oficinas de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

El contrato incluye:

- Instalación del equipo y formación inicial en su utilización.
- Uso del equipo incluido en el presente pliego durante la vigencia del contrato.
- Mantenimiento preventivo/reactivo de los equipos impresión.
- Mano de obra, desplazamiento y piezas.
- Suministro, a cargo del adjudicatario, de los tóner y consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo (excepto grapas y papel) y su correcto reciclaje.
- Copias realizadas. Se abonará el mismo precio unitario por copia, ya sean en formato A4 o A3. El contrato incluye el coste de las copias a realizar durante el plazo de ejecución contractual.

Datos de partida para valorar las características de la máquina

En el caso del papel, de cara a los cálculos de las capacidades se tomará como gramaje en todos los casos 80 gr/m²

Para los cálculos de las velocidades de impresión se tomarán en todos los casos las velocidades en formato A4.

Los cálculos de los puntos de las velocidades de escaneo se tomarán en todos los casos las velocidades más rápidas en formato A4 color.

De cara a los cálculos de los puntos del tiempo de salida de la 1ª hoja, se tomará por un lado el tiempo de 1ª página en b/n y por otro en color.

EQUIPO A SUMINISTRAR E INSTALAR

Se deberá suministrar e instalar un equipo multifunción totalmente nuevo a estrenar, no pudiendo proceder de ninguna re fabricación o reconstrucción con tecnología láser y reciente fabricación las siguientes características:

- Tiempo de calentamiento máximo de 44 segundos.
- Tiempo máximo de 1ª página en b/n: 4,8 segundos
- Tiempo máximo de 1ª página en color: 6,4 segundos
- Tamaño de copia e impresión, desde A6 hasta A3

- Velocidad de impresión y fotocopiado de al menos 75 páginas por minuto en b/n (A4).70 páginas por minuto a color (A4).
- Impresión A4/A3 color
- Memoria RAM mínima 4096 MB, con disco duro de 250 GB
- Tarjeta de red Gigabit
- Modulo finalizador grapador con taladro de 2/4 agujeros
- Cinco entradas para alimentación de papel
- Alimentador de documentos con escaneado a doble cara de una sola pasada. Velocidad de escaneo de al menos 200 páginas por minuto a doble cara. Eliminado automático de las hojas en blanco escaneadas.
- Escaneado en red a carpeta SMB en formatos Pdf buscable OCR, Docx, XLSX, pdf, jpg, tiff. Posibilidad de definir el nombre del fichero mediante plantillas predefinidas.
- Impresión retenida por usuario almacenando la cola de trabajos en la máquina.
- Posibilidad de gestión remota de la máquina para pedido automático de tóner, petición de asistencia técnica y control de copias/impresiones.
- Los productos deberán respetar los límites y normas de eficiencia energética establecidos en la versión más actualizada del Energy Star® para equipos de impresión de imágenes. Valor TEC máximo de 1,70 Kwh según valores publicados por Energy Star

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El mantenimiento estará sujeto a las siguientes condiciones:

- El equipo suministrado deberá ser mantenido en perfecto estado de uso por el contratista durante 5 años a contar desde el día siguiente al de formalización de contrato.
- Dada la importancia que para SERPA tiene el Servicio Técnico, el licitador deberá ser Servicio Técnico Oficial de la marca del equipo suministrado.
- La empresa adjudicataria se hará cargo de todas las reparaciones que precise el equipo a lo largo de la vida del contrato, incluyendo desplazamientos, salidas de taller, mano de obra, piezas, repuestos, tóner, reveladores, etc., a excepción de papel.
- El contrato incluye el coste de las copias a realizar durante el plazo de ejecución contractual.
- Todos los materiales empleados (piezas, repuestos y consumibles) serán originales.
- El envío de tóner se realizará cuando el equipo comience a dar avisos de que el tóner se está agotando. Dado el alto volumen de impresiones a realizar, SERPA deberá disponer, en todo caso, de un repuesto de tóner de cada color y bote de residuos.
- Las notificaciones de avería se enviarán, preferiblemente vía mail, de tal manera que quede constancia de las mismas.

- Será obligatoria la existencia de servicio de mantenimiento que permita la gestión de las averías sin intervención del personal de SERPA.
- En caso de avería de la máquina, el tiempo de respuesta del Servicio Técnico, para la comprobación de la avería, será como máximo de 24 horas.
- La máquina no podrá estar inactiva por un periodo superior a 48 horas, contados a partir de la notificación de la parada, estando el contratista obligado a sustituir la misma por otra de similares características hasta que se devuelva el equipo averiado en perfecto estado de funcionamiento.
- Todas las actuaciones relacionadas con la reparación y el mantenimiento se efectuarán en el lugar de trabajo de las máquinas, y no serán objeto de facturación independiente.
- En caso de tener que trasladar el equipo averiado, deberá dejar correctamente instalado uno de similares características hasta que se devuelva el equipo averiado en perfecto estado de funcionamiento.
- El equipo será entregado listo para funcionar. Es responsabilidad de la empresa que resulte adjudicataria su instalación y configuración, así como la instalación de los drivers en los equipos si fuera necesario.
- El contratista formará a los usuarios para la correcta utilización del equipo en las oficinas de SERPA.

El contratista se obliga a la retirada y reciclaje de la máquina a sustituir -Xerox Color C60- y sus respectivos consumibles.

LUGAR DE ENTREGA/INSTALACIÓN DEL EQUIPO

Oficinas de SERPA. Calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 1.º, 33203, Gijón, Principado de Asturias.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA

Se establece un plazo máximo de entrega de un mes a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO Y CONSIDERACIONES GENERALES

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte.

En el momento de la entrega se hará una comprobación in situ y en el caso de que los materiales sean defectuosos, el adjudicatario se hará cargo de los trámites necesarios para entregar los materiales en las condiciones adecuadas para el correcto uso y funcionamiento. El coste de las gestiones será asumida por el adjudicatario. El plazo de reposición de los materiales será de diez días naturales.

-NO MÁS CLÁUSULAS-